

## MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 157 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Página 1 de 1

NUMERO CONVENIO	157 de 2019
FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO	02 DE AGOSTO DE 2019
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
ОВЈЕТО	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIDAD - AVANCE EN LA GRATUIDAD DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Entre los suscritos a saber: de una parte, LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94 516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No.1598 del 21 de agosto de 2018, aclarado por el Decreto No. 1854 de 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 058 de 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 de 2020 quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, y por la otra, el BG. (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.181.609 de Bogotá, quien obra en calidad de representante legal de LA UNIVERSIDAD MILITAR - NUEVA GRANADA, con N.I.T. 800.225.340 y que para efectos del presente documento se denominará LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por el supervisor del contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Modificar parcialmente la Cláusula Segunda - Descripción del objeto, la cual quedará así: Mediante el convenio interadministrativo se pretende aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y humanos con LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, para lograr la implementación y ejecución del componente de Equidad - Avance en la gratuidad del programa Generación E, el cual asegura que más jóvenes de bajos recursos tengan mayores oportunidades de acceder a la educación superior, a través del cubrimiento de hasta el 100% del valor de la matrícula cobrado por las Instituciones de Educación Superior públicas, además de un subsidio de gastos académicos. No obstante, únicamente los estudiantes que a la fecha fueron aprobados por la Junta Administradora en la primera convocatoria, como beneficiarios del componente de Equidad del programa Generación E en la Universidad Militar Nueva Granada, el CLÁUSULA PRIMERA. -Ministerio de Educación Nacional reconocerá el 25% del valor de la matrícula y la DESCRIPCIÓN DEL Universidad concederá un descuento del 20% del valor de la matrícula; el cual no será **OBJETO** acumulable con ningún otro descuento que le conceda la Universidad al estudiante beneficiario. A partir de la suscripción del presente modificatorio, para los jóvenes que sean aprobados por la Junta Administradora como beneficiarios del componente de Equidad del programa Generación E en la Universidad Militar Nueva Granada, se aplicarán las condiciones establecidas en el reglamento operativo vigente para cada una de las convocatorias. Parágrafo. El Reglamento Operativo es el documento donde se establecen las condiciones específicas del funcionamiento de cada una de las convocatorias del Componente de Equidad del programa Generación E, puede ser modificado por la Junta Administradora según su competencia y debe ser tenido en cuenta por la Universidad Militar Nueva Granada y los beneficiarios del componente de Equidad del programa Generación E en el desarrollo del Programa.



## MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 157 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Página 1 de 1

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIADELAS ESTIPULACIONES:	
CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

En constancia se suscribe a los 26 días del mes de agosto de 2020

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán

Revisó: Ana María Muñoz Almadio Proyectó: Luis Eduardo Bernal POR LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

BG. (RA) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES
Revisó: Abg. Diana Lycila Muñoz Junco

Aprobó: Claudia Esther Pérez Duarte. Jefe Oficina Aseso a Jurídica